

con fecha 11 de junio de 1986 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Derivados Lácteos y Alimenticios, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos ajustados a derecho el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial publicado en fecha 1 de febrero de 1984, por el que se dispuso la inscripción del nombre comercial "Distribuidora Equipamientos Hostelería y Alimentación, Sociedad Anónima", de anagrama DEHASA, y el de fecha 1 de marzo de 1985, desestimatorio del recurso de reposición contra aquél formulado; sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de agosto de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23006 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 457/1980, promovido por «Manuel Fernández, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de enero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 457/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Manuel Fernández, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de enero de 1979, se ha dictado, con fecha 21 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º) Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 457 de 1980, interpuesto por la representación de la Entidad "Manuel Fernández, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por la que se concedió la inscripción de la marca número 838.362 "108" gráfica. 2.º) Que debemos confirmar y confirmamos la referida resolución impugnada. 3.º) No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de agosto de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23007 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 435/83, promovido por «Sega, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro, de 27 de diciembre de 1981 y 13 de octubre de 1982. Expediente de marca número 952.766.*

En el recurso contencioso-administrativo número 435/83, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sega, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 27 de diciembre de 1981 y 13 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 30 de mayo de 1987, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de agosto de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23008 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en Grado de Apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 116/1982, promovido por «Lever Sunlingt B.V.» contra los acuerdos del Registro de 5 de marzo de 1981 y 24 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 116/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lever Sunlingt B.V.» contra los acuerdos del Registro de 5 de marzo de 1981 y 24 de septiembre de 1981, se ha dictado, con fecha 19 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Lever Sunlingt B.V.» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1981 y su confirmatoria de 24 de septiembre de igual año, que concedieron el registro de la marca número 934.341, denominada «Nuitsun», para productos de la clase 3.ª; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de agosto de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23009 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 233/1982, promovido por «General Signal Corporation», contra acuerdo del Registro de 30 de octubre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 233/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «General Signal Corporation», contra resolución de este Registro, de 30 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "General Signal Corporation", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 30 de octubre de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó la de 20 de octubre de 1980, denegatoria de la inscripción de la marca número 922.743, "Aurora", por ser ambas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de agosto de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23010 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.602/1981, promovido por «General Electric Company», contra acuerdo del Registro de 14 de julio de 1980. Expediente de patente de invención número 470.014.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.602/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «General Electric Company», contra resolución de este Registro de 14 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.602/1980, interpuesto por la representación de "General